

RESOLUCIÓN 033-02-CONATEL-2009

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el permiso de red privada a favor de EL DIARIO EDIASA S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del permiso de red privada otorgado a favor de EL DIARIO EDIASA S.A.. Las características técnicas del permiso son:

MEMORIA TÉCNICA

**PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE UNA RED PRIVADA SOLICITADO POR EL DIARIO
EDIASA S.A.**

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la EL DIARIO EDIASA S.A. a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite 2008-PRP-5066 del 15 de septiembre de 2008 para que se le otorgue el permiso para la operación de una Red Privada.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio Web del Consejo Nacional de Telecomunicaciones por un período de diez días a partir del 16 de octubre de 2008.
- Publicación de la solicitud presentada por la EL DIARIO EDIASA S.A. en los diarios "EL DIARIO" y "EL HOY" de 06 y 07 de noviembre de 2008 respectivamente.

INFRAESTRUCTURA:

- Sistema de radio Punto-Punto, en las bandas de frecuencias de 2400-2483.5 MHz. y 5725-5850 MHz.

UBICACIONES DE LAS INSTALACIONES A CONECTAR:

La provincia de Manabí

- **UBICACION 1:** MANABI, PORTOVIEJO AV. METROP. ELOY ALFARO, KM. 1.5 VIA PORTOVIEJO - MANTA; (01°04'00.00"S) (80°28'28.20"W).
- **UBICACION 2:** MANABI, MANTA, CALLE 17 Y AV. 3; (00°56'34.10"S) (80°43'36.64"W).
- **UBICACION 3:** MANABI, PORTOVIEJO, AV. PEDRO GUAL Y RICAURTE; (01°03'19.13"S) (80°27'00.00"W)
- **REPETIDOR 1:** MANABI, MONTECRISTI, CERRO DE HOJAS; (01°02'43.00"S) (80°34'18.00"W).

Estas instalaciones cumplen con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, al ser de propiedad o hallarse bajo el control del solicitante.

POTENCIA MÁXIMA DE SALIDA - TIPO Y GANANCIA DE LA ANTENA:

Sistema Punto-Punto en la banda de 5725-5850 MHz

- Ubicación 1 - Repetidor 1: 80 mW, GRILLA(26 dBi) - 80 mW, GRILLA(26 dBi).
- Repetidor 1 - Ubicación 2: 80 mW, PARABOLICA(32 dBi) - 80 mW, PARABOLICA(32 dBi).

Sistema Punto-Punto en la banda de 2400-2483.5 MHz.

- Ubicación 1 - Ubicación 3: 158.5 mW, GRILLA(24 dBi) - 158.5 mW, GRILLA(24 dBi).

Esta red será utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas, y no podrá sustentar bajo ninguna circunstancia la prestación de servicios a terceros.

DURACIÓN DEL PERMISO:

De acuerdo al artículo 7 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas es de 5 (cinco) años.

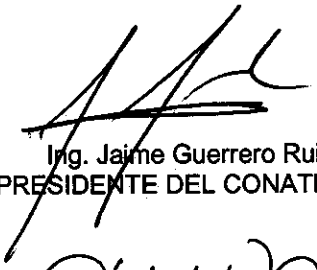
DERECHOS DE PERMISO:

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas, el valor por derechos de permiso es de 500 USD (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de títulos habilitantes para la Operación de Redes Privadas y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, se ha llegado a determinar que no existe impedimento alguno para que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones pueda autorizar a EL DIARIO EDIASA S.A. el permiso para la operación de una Red Privada, siempre que ésta sea utilizada en exclusivo beneficio del solicitante, para conectar las instalaciones mencionadas.

Dado en Cuenca, 29 de Enero de 2009


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL